

INFORME: Señor Juez, al día de hoy la parte actora no se ha manifestado frente al requerimiento efectuado mediante el auto que obra en el consecutivo 23 del expediente digital. Adicionalmente, en el consecutivo 28 reposa la contestación que a la demanda presenta el abogado Álvaro Niño Villabona como apoderado de Luis Fernando Cuartas Restrepo y Gaseosas Lux S.A.S., quienes además presentan llamamiento en garantía, y en el consecutivo 37 reposa el pronunciamiento que frente a la contestación presenta la parte actora. Por último, en el consecutivo 42 reposa la contestación que presenta Allianz S. A. a través del abogado Jorge Arturo Mercado Jiménez, de quien al proceder conforme a la Circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y consultar sus Antecedentes Disciplinarios, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante certificado No. 3835385 del 23/11/2023, dio cuenta de que contra él no aparecen registradas sanciones. Adicionalmente, al verificar en el SIRNA, se observa que el correo que allí tiene registrado, jamercadoj@hotmail.com, coincide con el que informó para los fines del proceso. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Verbal de R. C. E.
Demandantes:	Verónica Jiménez y Fabián Builes
Demandados:	Gaseosas Lux S. A. y otros
Radicado:	050013103021-2023-00351-00
Asunto:	Personería y Requerimiento

Teniendo en cuenta el anterior informe, en virtud del poder que confiere la codemandada ALLIANZ SEGUROS S.A. a través de su representante legal, se le reconoce personería al abogado Jorge Arturo Mercado Jiménez, quien se identifica con T. P. 124305 del C. S. de la J. para representarla en la forma y términos del poder conferido.

De otro lado, previo a continuar con el trámite de este asunto, se insta a la parte actora para que se sirva acatar el requerimiento efectuado mediante auto del pasado 9 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **523e4ddaf69a481f9727023992a1abc874d14646a7569d29f9e7c03d22f0da9c**

Documento generado en 28/11/2023 04:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>